

# Violencia de género (VG)

## Ficha técnica

«Si bien las víctimas de VG son mujeres y niñas, no debemos pasar por alto que los hombres también pueden ser víctimas de malos tratos en una relación».

### ¡Toma nota!



----

Encontrarás más información sobre el género [aquí](#).



El **género** incluye los roles, conductas, actividades y atributos que una sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. «Masculino» y «femenino» son categorías de género.



El **sexo** es la suma de las características biológicas que determinan si una persona es mujer, hombre o intersexual.



Las **normas de género** son aquellas actitudes y expectativas sociales y culturales relacionadas con características y atributos que la sociedad asocia con el sexo de una persona.



Los **estereotipos de género** son generalizaciones simplistas sobre los atributos de género, las diferencias y los roles de mujeres y hombres.



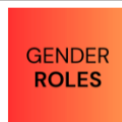
La **diversidad de género** muestra que hay preferencias y autopercepciones que quedan fuera de las normas de género del imaginario colectivo.



Las **relaciones de género** son las relaciones sociales entre mujeres y hombres. Estas abarcan la cuestión de la distribución de poder, acceso y control de recursos entre los sexos.



La **identidad de género** se refiere al sentimiento de identificación de una persona como hombre, mujer o persona no binaria y que puede corresponder o no con la fisiología de la persona o el sexo designado al nacer.



Los **roles de género** son aquellas actitudes, comportamientos, trabajos o responsabilidades asignadas a hombres y mujeres, chicos y chicas o personas transgénero.



La **igualdad de género** implica que todo el mundo disfrute de las mismas condiciones, trato y oportunidades para gozar de derechos humanos y dignidad y alcanzar todo su potencial. También se retroalimenta del desarrollo económico, social, cultural y político. La equidad de género asegura este proceso.



----

Haz clic [aquí](#) para acceder a un vídeo que explica el concepto de interseccionalidad.



----

Encontrarás más información sobre el Convenio de Estambul dentro del marco jurídico en el [Módulo 6](#).

Imagen de pch.vector en [Freepik](#).  
Icono de [Freepik](#).

## Interseccionalidad

**«No existe tal cosa como la lucha monotemática porque no vivimos vidas monotemáticas».**

Audre Lorde, activista negra, lesbiana, madre, luchadora y poeta

Las categorizaciones sociales como raza, etnia, género, sexualidad y clase están interconectadas y se asignan a personas o grupos. La interseccionalidad describe la interrelación de esas categorías, ya sea reforzando o reduciendo la probabilidad de sufrir opresión sistémica, diferentes formas de discriminación o desigualdades.

## Violencia de género

En el contexto español, el concepto violencia de género se refiere a la violencia que sufren las mujeres en el ámbito de la pareja/expareja (por parte de hombres), incluyendo la violencia vicaria, en virtud de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ejemplos:

- Violencia doméstica.
- Mutilación/Ablación genital femenina (MGF).
- Femicidio (asesinato de una mujer).
- Matrimonio forzado.

El Convenio de Estambul (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica) identifica la violencia de género y la violencia contra las mujeres como un acto basado en el género entendido como «una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres».

El Convenio de Estambul hace hincapié en que los actos de violencia de género producen «daños o sufrimientos físicos, sexuales, psicológicos o económicos a la mujer, así como amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

## Referencias de interés

Las encontrarás [aquí](#).